

Pago por servicios ambientales: una nueva forma de conservar la biodiversidad

Por Sven Wunder¹, Sheila Wertz-Kanounnikoff² y Rocío Moreno-Sánchez³

¹ Center for International Forestry Research CIFOR

² Institut du Développement Durable et des Relations Internationales IDDRI

³ Consultora Center for International Forestry Research CIFOR

Resumen: Los esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) están emergiendo como una alternativa innovadora y costo efectiva para apoyar la conservación de servicios ambientales esenciales para el bienestar de la población, que se encuentran bajo amenaza. Este artículo presenta una descripción de los PSA así como el alcance, características y condiciones para su implementación.

1. Introducción

Aunque los servicios ambientales son esenciales para el bienestar de la humanidad y la vida en la tierra, su proceso de deterioro se ha acelerado a un ritmo alarmante. De acuerdo con la Valoración de los Ecosistemas del Milenio (2005), casi dos tercios de los ecosistemas del mundo se encuentran amenazados. Los servicios ambientales por lo general se definen como los beneficios indirectos, generalmente no transados en mercados, que la sociedad obtiene de los ecosistemas; ejemplos típicos de estos beneficios son la regulación del ciclo hidrológico, la regulación del clima, o la conservación de la biodiversidad.

El reconocer que muchas funciones ecológicas son servicios escasos y valiosos para el bienestar de la humanidad ha promovido esfuerzos para valorar de manera tangible los servicios ambientales mediante el pago por los servicios ambientales (PSA). La idea es que quienes se benefician de los servicios del ecosistema paguen *quid pro quo* de manera directa y contractual a quienes manejan la tierra para garantizar la conservación y restauración de los ecosistemas (Wunder 2007). De esta forma, se espera que quienes manejan la tierra reciban un incentivo directo que les motive a considerar la conservación de los ecosistemas entre sus usos rentables de la tierra; desde una perspectiva social, esto resultaría en mejores usos del suelo que si tales pagos no se dieran. Un caso que ilustra los principios del PSA es el de los Catskills en Nueva York, en donde se optó por un programa comprehensivo de conservación de cuencas. Este programa, en vez de invertir recursos en costosos procesos de descontaminación, destinó los recursos a la preservación de las cuencas altas de donde proviene el agua, a través de pagos condicionales a los agricultores, que cubren los costos operativos y las inversiones en control de la erosión requeridos para cada finca. La planificación integral de las fincas redujo exitosamente la sedimentación y, de manera eficiente, evitó costosas inversiones en descontaminación a la ciudad de Nueva York (Landell-Mills y Porras 2002, Scherr et al. 2004).

Para definir el concepto de PSA, no se ha encontrado en la literatura un consenso. Si bien algunos prefieren delimitaciones más amplias, una definición más precisa, basada en la teoría, define el PSA mediante cinco criterios (Wunder 2005):

- Transacciones voluntarias mediante las cuales...
- un servicio ambiental bien definido (o un uso de la tierra que promueva la provisión de ese servicio)...
- es comprado por (al menos) un comprador...
- a (al menos) un proveedor...
- si y solo si el proveedor asegura la provisión continua del servicio (condicionalidad).

=> Para leer el artículo completo, favor contactar con Sven Wunder swunder@cgiar.org